Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ROSAS (CAUCA)

Rosas (C), ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso "1997-00432-00- DIVISORIO" incoado por ALEJANDRO PIAMBA DIAZ y otro contra PABLO EMILIO PIAMBA, la demandante MAURA ESTELIA BURGOS PIAMBA solicitó se aclare la sentencia del 29 de enero de 1999 mediante la cual se aprobó el trabajo de partición, ya que en la sentencia aparece como MAURA ESTELA. Anexó copia de su cédula de ciudadanía.

En relación con dicha solicitud, es de anotar que ningún error debe enrostrársele al Despacho, si se tiene en cuenta que tanto en la demanda y poder la apoderada de los demandantes claramente indicó que una de las demandantes era la señora MAURA ESTELA BURGOS PIAMBA y así lo ratificó la partidora cuando realizó el trabajo.

Es de anotar que no hay lugar a aclarar la "sentencia 29 de enero de 1999" puesto que en la misma por ninguna parte aparece que el Despacho haya mencionado a la señora BURGOS PIAMBA", solo se limitó a impartir aprobación al trabajo de partición allegado. Sin embargo, a fin de no causar perjuicios a la demandante, y teniendo en cuenta que cuando se trata de dichos errores, el art. 286 del C. General del Proceso, permite adoptar, en cualquier tiempo, las medidas necesarias para subsanarlos, por ello, se procederá de conformidad en esta oportunidad. -

En consecuencia, se

D I S P O N E :

PRIMERO: ACLARAR el «TRABAJO DE PARTICION» presentado por la Dra. MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ SOLANO, en cuanto a la «*HIJUELA DE FLORALBA Y MAURA ESTELA BURGOS PIAMBA (COMUNERAS*», indicando que el verdadero nombre de una de las comuneras es MAURA ESTELIA BURGOS PIAMBA y no como allí aparece.

SEGUNDO: ORDENAR OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, a fin de que se tome nota de la aclaración en el folio de matrícula inmobiliaria 120-129416, folio en el que se registró la hijuela de las comuneras FLOR ALBA y MAURA ESTELIA BURGOS PIAMBA.

NOTIFÍQUESE .-

El Juez,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO ELECTRONICO Número101, hoy 9 de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

María Amparo Chamiso Medina
SECRETARIA